



## **INFORME N° 012-2025-UNADQTC/PCO**

**A :** MIEMBROS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO.

**DE :** M.Cs. Víctor AYMA GIRALDO.  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA.

**ASUNTO :** REPORTE DEL AVANCE Y RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025.

**FECHA :** Cusco, 05 de mayo de 2025.

Por medio del presente me dirijo a Uds. a fin de expresarles un cordial saludo; y mediante la presente procedo a informar lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Mediante Resolución de Contraloría N.° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno". Esta directiva ha sido objeto de diversas modificaciones: la primera, a través de la Resolución de Contraloría N.° 130-2020-CG, de fecha 6 de mayo de 2020; la segunda, mediante Resolución N.° 093-2021-CG, en el año 2021; y la tercera, mediante Resolución N.° 095-2022-CG, de fecha 9 de marzo de 2022.
- 1.2. En esa misma línea, la referida directiva fue nuevamente modificada en el año 2023, mediante Resolución de Contraloría N.° 073-2023-CG. Posteriormente, el 31 de enero de 2024, se aprobó una nueva modificación a través de la Resolución N.° 041-2024-CG. Finalmente, el 16 de julio de 2024, se aprobaron las últimas modificaciones mediante Resolución de Contraloría N.° 320-2024-CG, manteniendo vigente la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG en su versión actualizada.
- 1.3. En ese contexto, mediante Memorándum N.° 005-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 3 de enero de 2025, la Presidencia de la Comisión Organizadora solicitó la presentación del documento denominado "Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual", correspondiente al ejercicio 2024.
- 1.4. Asimismo, en la misma fecha, mediante Memorándum N.° 007-2025-UNADQTC/PCO, se requirió la presentación del informe denominado "Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno", correspondiente al año 2024.
- 1.5. Considerando los plazos establecidos en la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias, el 31 de enero de 2025 se cumplió con la remisión de los mencionados entregables a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI), conforme a lo dispuesto por la Contraloría General de la República.
- 1.6. Posteriormente, el 31 de marzo de 2025, el Especialista Administrativo III, en su calidad de operador del SCI, remitió a la Oficina de Secretaría General la Matriz del Plan de Acción Anual (PAA) - Medidas de Remediación y el PAA - Medidas de Control correspondientes al ejercicio fiscal 2025, con el propósito de que se proceda con su revisión, visación y posterior remisión al titular de la entidad, a efectos de su aprobación y envío a la Contraloría General.
- 1.7. A través del Informe N.° 088-2025-UNADQTC/PCO-SG, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina de Secretaría General comunicó haber efectuado la visación y remisión de los mencionados entregables mediante el aplicativo informático de la Contraloría General de la República.





- 1.8. Finalmente, en la misma fecha, el titular de la entidad, representado por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de control interno, formalizó la remisión de los documentos correspondientes a los Planes de Acción Anual – Medidas de Remediación y Medidas de Control para el año 2025.

## II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.2. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 2.3. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG aprueba "Directiva 006-2019-CG/INTE - Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 2.4. Resolución de Contraloría N°130-2020-CG, que modifica la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 2.5. Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, resuelve modificar los numerales 7.3.1, 7.4.1, 7.4.2 y 10, el Anexo N° 1, el Anexo N°10 y el Anexo N°11 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 2.6. Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG, resuelve modificar el literal c. del numeral 7.2.2 y el literal c. del numeral 7.3.3 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 2.7. Resolución de Contraloría N°073-2023-CG, aprueba la modificación e incorporación de numerales y literales en la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 2.8. Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG, aprueba incorporar la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria a la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificada con Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, N° 093-2021-CG, N° 095-2022-CG y N° 073-2023-CG.
- 2.9. Resolución de Contraloría N° 32-2024-CG, aprueba modificar el literal k. del numeral 6.1, el literal a. del numeral 6.5.1, los numerales 6.5.3 y 7.1, el literal c. del numeral 7.2.2, el numeral 7.3, el literal a. del numeral 7.3.1, los numerales 7.3.2, 7.3.3, 7.4.2 y 10, el Anexo N° 1, el Anexo N° 2, el Anexo N° 3, el Anexo N° 5, el Anexo N° 6, el Anexo N° 8, el Anexo N° 9 y el Anexo N° 10; e, incorporar la Novena Disposición Complementaria Final y el Anexo N° 12 a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, N° 093-2021-CG, N° 095-2022-CG, N° 073-2023-CG y N° 041-2024-CG

## III. ANÁLISIS:

### 3.1. ASPECTOS GENERALES:

#### 3.1.1. Respecto a la obligatoriedad de implementar el Sistema de Control Interno:

La Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.

El artículo 3º de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, indica que el Sistema de Control Interno (en adelante SCI) es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales; asimismo, promueve una gestión eficiente, eficaz y transparente.





Asimismo, el artículo 4° de la Ley N°28716, establece que las entidades del Estado implantan obligatoriamente el sistema de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, con el objetivo de promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta; cuidar y resguardar los recursos y

bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos; cumplir la normatividad aplicable a la entidad y sus operaciones; garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información; fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales; así como promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos y bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivo encargado y aceptado.



Del mismo modo, el artículo 10° de la mencionada Ley, establece que la Contraloría General de la República, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

En ese contexto, mediante la Resolución de Contraloría N°146-2019-CG/INTEG y modificatorias se aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" (en adelante la Directiva de SCI) y modificatorias, que regula el proceso que deben aplicar las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, para implementar el SCI.

En ese mismo orden de ideas, la Contraloría General de la República, ha puesto a disposición de las entidades del Estado, el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, como una plataforma de trabajo en la cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación.

### 3.1.2. Respetto al Sistema de Control Interno:

Con el objetivo de regular el procedimiento para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado, estableciendo plazos, funciones y disposiciones para el seguimiento y evaluación de su implementación, el 15 de mayo de 2019, la Contraloría General de la República aprobó, mediante la Resolución N° 146-2019-CG, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, titulada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

Dicha directiva ha sido objeto de diversas modificaciones con el fin de actualizar su enfoque y contenido. Las modificaciones se detallan a continuación:

- ✓ Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, de fecha 6 de mayo de 2020 (publicada el 7 de mayo de 2020),
- ✓ Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, de fecha 30 de marzo de 2021 (publicada el 31 de enero de 2021),
- ✓ Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG, de fecha 7 de marzo de 2022 (publicada el 9 de marzo de 2022),
- ✓ Resolución de Contraloría N° 073-2023-CG, de fecha 24 de febrero de 2023 (publicada el 25 de febrero de 2023),
- ✓ Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG, de fecha 31 de enero de 2024 (publicada el 1 de febrero de 2024),
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2024-CG, de fecha 16 de julio de 2024.

En esa línea, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la normativa señalada en el párrafo anterior, el Sistema de Control Interno, es definido como: (...) *el conjunto de*

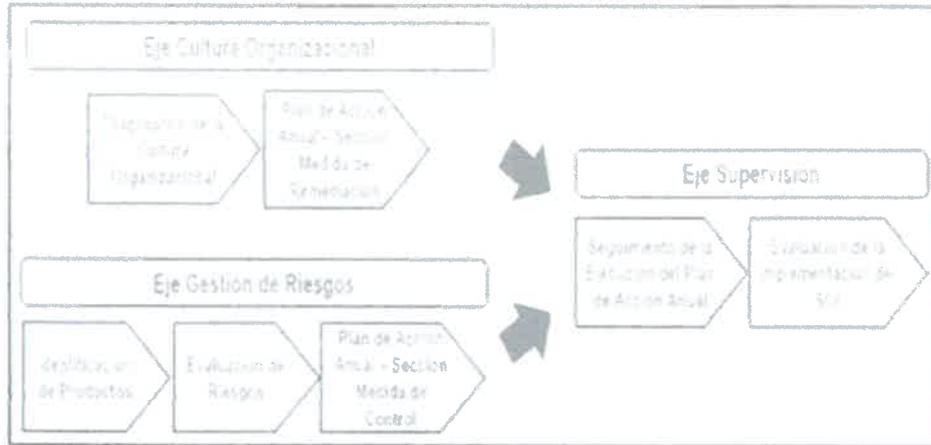


acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y del personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado, para la consecución de objetivos institucionales.

El numeral 7.1 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG y modificatorias, establece que las entidades bajo su alcance deben implementar el Sistema de Control Interno de manera progresiva, debiendo ejecutar anualmente los pasos establecidos para cada uno de los ejes, de acuerdo al siguiente detalle:

Gráfico N°01

Implementación del sistema de control interno, según ejes y pasos a seguir



Fuente: Elaboración Propia – Reporte de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.

En ese contexto, y de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado” y modificatorias, el Sistema de Control Interno, este compuesto por tres (03) ejes.

**A. Eje Cultura Organizacional:**

Según la normativa vigente, en materia del Sistema de Control Interno, el eje cultura organizacional está integrado por dos componentes ambiente de control e información y comunicación, este eje promueve la generación de condiciones adecuadas para lograr objetivos institucionales. En ese eje, se desarrolla el entregable denominado PLAN DE ACCIÓN ANUAL (PAA) – MEDIDAS DE REMEDIACIÓN.

**B. Eje de Riesgos:**

El eje Gestión de Riesgos está integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control. Este eje comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión de los productos que se brindan a la población (bienes o servicios públicos), así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos. En ese eje, se desarrolla el entregable denominado PLAN DE ACCIÓN ANUAL (PAA) – MEDIDAS DE CONTROL.

**C. Eje de Supervisión:**

El eje Supervisión comprende el componente supervisión. Este eje comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del SCI, a través del Seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual elaborado en función del desarrollo de los ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos, y la Evaluación Anual de la implementación del SCI.





Asimismo, es importante señalar que las Medidas de Remediación y las Medidas de Control integran el Plan de Acción Anual, los cuales constituye la base para ejecutar los pasos del Eje Supervisión. En ese eje se desarrolla los siguiente entregables:

- ✓ PRIMER REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL (PERIODO SEMESTRAL).
- ✓ SEGUNDO REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL (PERIODO ANUAL).
- ✓ EVALUACIÓN SEMESTRAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI.
- ✓ EVALUACIÓN ANUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI.

### 3.1.3. Respecto del registro y remisión de los entregables de la implementación del SCI a través del aplicativo informático del SCI:

El numeral 6.6 de la Directiva del SCI, establece que el aplicativo informático del SCI es una plataforma de trabajo en la cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación.

Resulta importante mencionar que, la Directiva del SCI en su literal c) del numeral 6.5.2 dispone que, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, tiene entre sus funciones, registrar en el aplicativo informático del SCI la información y documentos establecidos en la Directiva y remitirlos al Titular.

### 3.2. ASPECTOS ESPECÍFICOS:

La implementación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG y modificatoria, se hace por ejes, a través de entregables, siguiendo los pasos establecidos en la Directiva y en plazos definidos.

En ese contexto y conforme a la normativa citada en el párrafo anterior, para el año fiscal 2025, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, presentó los entregables correspondientes al año fiscal en mención, según el siguiente detalle:

**TABLA N°01:** Entregables y Plazos de la Implementación del SCI para el año 2025– Directiva N°006-2019 y modificatorias.

N°	Entregable	Plazo máximo de Entrega	Fecha de Entrega a través del Aplicativo	Estado
Primer Entregable 2025	Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual	31/01/2025	31/01/2025	Enviado dentro del plazo
Segundo Entregable 2025	Evaluación Anual de la Implementación del SCI	31/01/2025	31/01/2025	Enviado dentro del plazo
Tercero Entregable 2025	Plan de Acción Anual/ Sección Medidas de Remediación	31/03/2025	31/03/2025	Enviado dentro del plazo
Cuarto Entregable 2025	Plan de Acción Anual/ Sección Medidas de Control	31/03/2025	31/03/2025	Enviado dentro del plazo
Quinto Entregable 2025	Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual	-	-	-
Sexto Entregable 2025	Evaluación Semestral de la implementación del SCI	-	-	-

Fuente: [https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control\\_interno/index.html](https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/index.html)





La Oficina de Secretaria General, como órgano responsable de la Implementación del SCI, coordina con los otros Órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI, las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la Directiva del SCI.

3.2.1. **Entregables presentados en el año 2025 por la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco:**

**PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025:**

**A. Evaluación Anual del Implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes a la implementación del SCI del periodo 2024 (31/01/2025):**

Se ha cumplido con la presentación del entregable denominado "*Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno*", correspondiente a la implementación del SCI del período 2024, a la Contraloría General de la República, a través del Sistema Informático - SCI, dentro del plazo establecido por la normativa aplicable (**31 de enero de 2025**). Se adjunta la captura de la constancia de presentación del entregable, que corresponde al *Reporte de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno*.

**CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE**

La Contraloría General de la República hace constar a través de este documento, la presentación virtual del Informe de **EVALUACIÓN ANUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** correspondiente a la implementación del SCI del periodo 2024 de la entidad **UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO** cuyo(a) titular es **VICTOR AYMA GIRALDO** identificado(a) con DNI N° 23848180

El evaluador de este reporte es **MILAGROS GAMARRA SANTOS**.

viernes, 31 de enero de 2025

**Subgerencia de Prevención e Integridad  
Contraloría General de la República**

Nota:

La información reportada es sujeta de verificación posterior.

Asimismo, es importante precisar que, conforme a la Comunicación de la Matriz de Evaluación Preliminar emitida por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la UNADQTC, mediante Oficio N° 039-2025-OCI-UNADQTC, con fecha 14 de febrero de 2025, la entidad de acuerdo a las recomendaciones alcanzadas modificó el entregable previamente presentado. En consecuencia, se procedió con la remisión del entregable modificado el 21 de febrero de 2025. Para su debida constancia, se adjunta la documentación respectiva.



**CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE**

La Contraloría General de la República hace constar a través de este documento, la presentación virtual del Informe de **EVALUACIÓN ANUAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** correspondiente a la implementación del SCI del periodo 2024 de la entidad **UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO** cuyo(a) titular es **VICTOR AYMA GIRALDO** identificado(a) con DNI N° 23848180

El evaluador de este reporte es MILAGROS GAMARRA SANTOS.

viernes, 21 de febrero de 2025

Subgerencia de Prevención e Integridad  
Contraloría General de la República

**Nota:**  
La información reportada es sujeta de verificación posterior.

A continuación, se presenta un cuadro resumen del reporte titulado "Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno" correspondiente al año fiscal 2025, en relación con las 63 preguntas consignadas en el Cuestionario, el cual se detalla a continuación:

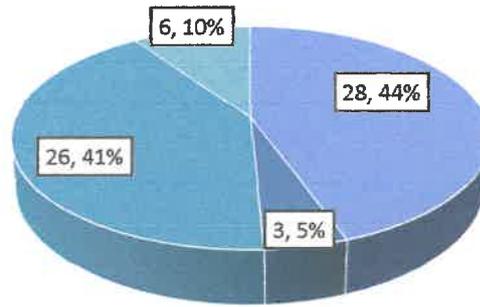
**TABLA N°02: Resultados del Cuestionario del Sistema de Control Interno - 2024**

EJES	RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO DEL SCI				
	SI	PARCIALMENTE	NO	NO APLICA	TOTAL
EJE DE CULTURA ORGANIZACIONAL	11	2	16	3	32
EJE GESTIÓN DE RIESGOS	13	0	6	3	22
EJE DE SUPERVISIÓN	4	1	4		9
<b>Total general</b>	<b>28</b>	<b>3</b>	<b>26</b>	<b>6</b>	<b>63</b>

Fuente: *Elaboración Propia – Reporte de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno.*



**Gráfico N°01: Resultados de la aplicación del Cuestionario del SCI.**



■ EJES ■ SI ■ PARCIALMENTE ■ NO ■ NO APLICA

Fuente: *Elaboración Propia – Reporte de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno*

Conforme podemos observar, en la tabla y gráfico precedente, se tiene que 28 preguntas de las 63 del Cuestionario de implementación del SCI, tienen la respuesta afirmativa (SI) que representa el 28.44%, 03 preguntas en condición de parcialmente, representando el 3.5%, y no aplica se consignaron un total de 06 lo que representa el 06.10% ; y por último 26 preguntas tienen respuesta negativa NO, que representa el 26.41%.

**B. Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual- periodo 2024 (31/01/2025):**

Se cumplió con la presentación del entregable denominado “Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual correspondiente al período 2023” ante la Contraloría General de la República, a través del Sistema Informático del SCI, dentro del plazo establecido por la normativa aplicable (31 de enero de 2025). Para fines de verificación, se adjunta la constancia de presentación del referido entregable.

**CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE**

La Contraloría General de la República hace constar a través de este documento, la presentación virtual del Informe de **SEGUNDO REPORTE DE SEGUIMIENTO DE PLAN DE ACCIÓN ANUAL** correspondiente a la implementación del SCI del periodo 2024 de la entidad **UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO** cuyo(a) titular es **VICTOR AYMA GIRALDO** identificado(a) con DNI N° 23848180

El evaluador de este reporte es **MILAGROS GAMARRA SANTOS**.

viernes, 31 de enero de 2025

**Subgerencia de Prevención e Integridad  
Contraloría General de la República**

Nota:  
La información reportada es sujeta de verificación posterior.



### C. Plan de Acción Anual – Medidas de Remediación:

Mediante Memorándum Circular N°028-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 28 de marzo de 2025, se remitió a los órganos y unidades orgánicas de la Universidad involucrados en la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), la propuesta del Plan de acción Medidas de Remediación 2025, para su respectivo análisis, revisión y conformidad.

En esa línea, las unidades orgánicas habiendo revisado y dando conformidad de la propuesta, remitieron las medidas de remediación respecto a las deficiencias identificadas en el “Evaluación Anual del Implementación del Sistema de Control Interno”, para su implementación en el presente año fiscal 2025, de acuerdo a sus competencias, obteniéndose el siguiente resumen:

**TABLA N°03: Resumen del Plan de Acción - Medidas de Remediación 2025**

EJES DEL SCI	N° DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN
CULTURA ORGANIZACIONAL	49
GESTIÓN DE RIESGOS	13
SUPERVISIÓN	07
<b>Total general</b>	<b>69</b>

Fuente: Elaboración Propia – Fuente: [https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control\\_interno/index.html](https://apps.contraloria.gob.pe/wcm/control_interno/index.html)

Se cumplió con la presentación del entregable denominado “Plan de Acción Anual – Medidas de Remediación “, correspondiente al año 2025, a la Contraloría General de la República, a través de Sistema Informático -SCI dentro del plazo establecido en la Normativa aplicable (31/03/2025), se adjunta captura de la constancia de presentación de entregable respectivo:

**CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE**

La Contraloría General de la República hace constar a través de este documento, la presentación virtual del Informe de **PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN** correspondiente al periodo 2025 de la entidad **UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO** cuyo(a) titular es **VICTOR AYMA GIRALDO** identificado(a) con DNI N° 23848180

El evaluador de este reporte es **MILAGROS GAMARRA SANTOS**.

Lunes, 31 de marzo de 2025

Subgerencia de Prevención e Integridad  
Contraloría General de la República

**Nota:**  
La información reportada es sujeta de verificación posterior.



**D. Plan de Acción Anual – Medidas de Control:**

Para la presentación del Plan de Acción Anual – Medidas de Control, se realizaron las siguientes acciones:

- En fecha 27 de marzo de 2024, se realizó la priorización de productos de la Universidad Nacional de Arte Digo Quispe Tito del Cusco, en una reunión de trabajo desarrollado a partir de las 08:00 a.m. en las instalaciones de la entidad, con la presencia del titular de entidad, Secretaria General, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, la cual consta en el ACTA DE PRIORIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO, identificándose los siguiente productos:

PRODUCTOS	PRESUPUESTO 2025
DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	1,729,845
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	1,000,000
SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	5,165,543



- Mediante Memorándum Circular N°026-2025-UNADQTC/PCO, de fecha 26 de marzo de 2025, se convocó a una reunión de trabajo con la finalidad de realizar la identificación de riesgos, valoración de productos priorizados y elaboración de la propuesta del Plan de Acción – Medidas de Control 2025, contándose con la participación de los servidores expertos y con más conocimiento respecto a los productos priorizando, dejando constancia de ello, en el ACTA N°02: PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL 2024 DE LA UNADQTC.
- Siguiendo en la misma línea, mediante Informe N°088-2025-UNADQTC/PCO-SG, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina de Secretaria General, remitió el Pan de acción Anual – Medidas de Control a la Presidencia de la Comisión Organizadora (titular de la entidad), para su respectiva revisión, aprobación y envió a la Contraloría General de la República a través del aplicativo informático del SCI.
- Se cumplió con la presentación del entregable denominado “Plan de Acción Anual – Medidas de Control “, correspondiente al año 2025, a la Contraloría General de la República, a través de Sistema Informático -SCI dentro del plazo establecido en la Normativa aplicable (31/03/2025), se adjunta captura de la constancia de presentación de entregable respectivo:



**CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE**

La Contraloría General de la República tiene a través de este documento, la presentación virtual del Informe de PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL correspondiente al periodo 2025 de la entidad UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO cuyo(a) titular es VICTOR AYMA GIRALDO identificado(a) con DNI N° 23848180

El evaluador de este reporte es MILAGROS GAMARRA SANTOS.

Lima, 31 de marzo de 2025

Subgerencia de Prevención e Integridad  
Contraloría General de la República

**Nota:**

La información reportada es sujeta de verificación posterior.

#### IV. CONCLUSIONES:

Como resultado del monitoreo efectuado sobre el cumplimiento en la implementación del Sistema de Control Interno correspondiente al primer trimestre del año 2025 (enero-marzo), se informa lo siguiente:

- La Universidad ha cumplido con la entrega oportuna de los entregables respectivos durante el primer trimestre del año, conforme a los plazos y disposiciones establecidos en el marco normativo vigente.
- No obstante, a pesar del cumplimiento formal en la presentación de los entregables, el nivel de madurez del Sistema de Control Interno permanece en un estado básico, registrando un avance del 51.75% por segundo año consecutivo, sin evidenciar mejoras sustanciales en su consolidación.
- Inasistencia por parte de los funcionarios y servidores en las capacitaciones programadas en materia del Sistema de Control Interno, lo cual limita el fortalecimiento de capacidades para su adecuada implementación.
- Finalmente, se comunica que los resultados detallados del monitoreo correspondiente al primer trimestre de 2025, han sido publicados en el portal institucional, a disposición de la comunidad universitaria y partes interesadas.

#### V. ANEXOS:

- ✓ PAA- Medidas de Remediación de la UNADQTC, para el periodo 2025, en el cual se identifica a los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de remediación en la entidad.
- ✓ PAA- Medidas de Control de la UNADQTC, para el periodo 2025, en el cual se identifica a los órganos o unidades orgánicas responsables de la implementación de las medidas de control en la entidad.

Es todo cuanto informo, para vuestro conocimiento y sin otro particular me suscribo de ustedes.

Atentamente,

VAG/PCO  
C.c.  
Arch.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. C. Víctor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA